CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

ESTUDIO ECONOMICO DE SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A IDENTIFICAR LAS CONDICIONES INICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LAS ZONAS PRIORIZADAS COMO ABASTECEDORAS DEL RECURSO HÍDRICO Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

BARRANQUILLA – ATLANTICO

AGOSTO, 2026

1. INTRODUCCION

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., en desarrollo del Plan de Acción Institucional 2024–2027 "POR UN AMBIENTE SIN FRONTERAS", orienta su gestión hacia la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales, promoviendo instrumentos económicos y estrategias integrales que permitan valorar los servicios ambientales que prestan los ecosistemas y contribuir, a partir de ello, al desarrollo sostenible del departamento del Atlántico.

En cumplimiento de su misión institucional y atendiendo la necesidad de generar alternativas que concilien la conservación ambiental con el bienestar de las comunidades rurales, la Corporación prioriza la implementación de acciones dirigidas a identificar las condiciones iniciales para el establecimiento de un esquema de Pago por Servicios Ambientales -PSA en su jurisdicción. Estas acciones buscan fortalecer la capacidad de respuesta institucional mediante la formulación de estrategias técnicas orientadas a incentivar la conservación de ecosistemas estratégicos, así como a impulsar el desarrollo de proyectos socio-productivos que generen alternativas económicas sostenibles y garanticen procesos de gestión ambiental que beneficien de manera equitativa a las comunidades del departamento.

En este contexto, la Corporación reconoce la importancia de suscribir un convenio interadministrativo con una entidad que cuente con la experiencia administrativa, técnica y financiera necesaria para desarrollar e implementar las acciones orientadas a identificar las condiciones iniciales de un esquema de Pago por Servicios Ambientales y el desarrollo de proyectos socio-productivos en el departamento del Atlántico. Esta articulación permitirá aunar esfuerzos institucionales para la ejecución de acciones enmarcadas en la conservación de ecosistemas proveedores de servicios ambientales, la promoción de alternativas productivas sostenibles para las comunidades, la optimización de los recursos técnicos y financieros disponibles, y la consolidación de estrategias conjuntas que aseguren la sostenibilidad de las intervenciones y el fortalecimiento de la gestión ambiental en el departamento.

En aras de la objetividad, la eficiencia y la eficacia, la Corporación atiende las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con especial referencia a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector – GEES, versión 2025. Asimismo, con fundamento en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, adelanta la investigación de las condiciones propias del presente proceso.

En consecuencia, y como materialización articulada de lo expuesto, el objeto del presente proceso es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A IDENTIFICAR LAS CONDICIONES INICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LAS ZONAS PRIORIZADAS COMO ABASTECEDORAS DEL RECURSO HÍDRICO Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONOMICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A identifica que el presente proceso de contratación se enmarca dentro del macro sector económico de SERVICIOS o TERCIARIO, en la medida en que las actividades objeto del proceso están orientadas a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de acciones encaminadas a identificar las condiciones iniciales que permitan la implementación de un esquema de Pago por Servicios Ambientales -PSA, seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras de recurso hídrico y el desarrollo de proyectos socio-productivos en el departamento del Atlántico.

En consecuencia, el proceso busca generar las condiciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para estructurar e implementar esquemas de Pago por Servicios Ambientales que incentiven la conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos, al tiempo que impulsa el desarrollo de proyectos socio-productivos que contribuyan a la generación de alternativas económicas sostenibles para las comunidades rurales, en beneficio del desarrollo ambiental y socioeconómico del departamento del Atlántico.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, códigos UNSPSC, el presente proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC.

Tabla No. 1. Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas -UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
80161500	Servicio de Apoyo Gerencial

3. DETERMINACION DE LA NECESIDAD

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones",* la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características, constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente; además, como ente responsable de la política y de la acción ambiental en el Departamento, se constituye como un componente integrador del Sistema Nacional Ambiental SINA.

De acuerdo con lo anterior, se concibe como misión de la Corporación: conservar, recuperar y proteger los recursos naturales y el ambiente en el Departamento del Atlántico, mediante la ejecución de políticas, estrategias o acciones de desarrollo sostenible.
A partir de ello, se plantean objetivos específicos orientados a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dentro del área de su jurisdicción.

Dichos objetivos son cumplidos en su radio de jurisdicción que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 99 de 1993, comprende el Departamento del Atlántico, incluyendo todos los municipios que lo integran, salvo el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

En cumplimiento de sus competencias legales, en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico se dio paso a la construcción del Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 "*Por un Ambiente sin Fronteras*", que se encuentra alineado y articulado con los instrumentos de planificación para el desarrollo del nivel nacional e internacional, con el Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026, con los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo - ODS 2030, con el Plan de Gestión Ambiental Regional de la C.R.A - PGAR 2024 – 2035, demás programas, proyectos, metas e Indicadores Mínimos de Gestión - IMG del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución 667 de 2016).

En el PAI se establecieron seis líneas estratégicas con acciones operativas, mediante las que se materializan las respuestas planteadas a cada una de las situaciones y hechos ambientales identificados como problemas ambientales en el Departamento. Las acciones operativas constituyen el desarrollo de un conjunto de programas, proyectos, acciones estratégicas, metas e indicadores que han sido elaborados con el propósito de ser abordados, desarrollados y cumplidos, durante el período 2024 – 2027.

Dentro de estas acciones operativas encontramos aquellas orientadas a la implementación de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales.

Los Pagos por Servicios Ambientales (PSA) constituyen un instrumento económico orientado a promover la preservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos, mediante el reconocimiento de incentivos a quienes desarrollan o mantienen acciones que contribuyen a la conservación de áreas y ecosistemas que generan servicios ambientales de interés colectivo.

Desde una perspectiva técnica, este instrumento parte del reconocimiento de que los ecosistemas proporcionan bienes y servicios esenciales para el bienestar de la población y para el equilibrio ambiental del territorio, entre ellos la regulación y provisión hídrica, la conservación de la biodiversidad, la captura y almacenamiento de carbono, la protección y recuperación de suelos y, en general, el mantenimiento de las condiciones ecológicas necesarias para garantizar la funcionalidad de los ecosistemas.

En este contexto, los PSA buscan generar incentivos para la conservación, vinculando a propietarios, poseedores u ocupantes de áreas de importancia ambiental con acciones concretas de preservación y restauración. De esta manera, se promueve que quienes tienen una relación directa con dichos territorios participen activamente en su protección, mediante compromisos verificables orientados al mantenimiento o mejoramiento de los servicios ambientales que estos generan.

El esquema supone, por tanto, la identificación y priorización de las áreas ambientalmente estratégicas; la caracterización de los potenciales beneficiarios; la definición de las acciones o compromisos de conservación; la determinación del incentivo correspondiente; y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y verificación que permitan comprobar el cumplimiento de los compromisos asumidos y los resultados obtenidos durante su implementación.

En consecuencia, el Pago por Servicios Ambientales no debe entenderse simplemente como la entrega de recursos económicos, sino como un mecanismo de gestión ambiental que procura generar corresponsabilidad entre las autoridades ambientales, las entidades territoriales y las comunidades vinculadas a los ecosistemas estratégicos, articulando incentivos económicos con compromisos efectivos de conservación.

Su implementación permite, además, complementar las medidas tradicionales de gestión, protección y recuperación ambiental, particularmente en aquellos territorios en los que la conservación de los ecosistemas depende de la participación activa de las comunidades y de la generación de alternativas que permitan armonizar sus condiciones socioeconómicas con los objetivos de preservación y uso sostenible de los recursos naturales.

Así las cosas, para la actual vigencia se establece como zona de interés ambiental el Sector de Aguas Vivas en Punta Polonia, ubicado en el Municipio de Manatí, en el departamento del Atlántico. Punta Polonia se localiza al sur del departamento con un área de aproximadamente 676,89 Ha, al oriente del embalse El Guajáro; y la parcelación Aguas Vivas, que cuenta con una extensión aproximada de 82,74 Ha. Esta zona favorece la consolidación de los procesos ecológicos esenciales del territorio en el marco de la estructura ecológica principal, además del comportamiento de conservación de las masas boscosas a pesar de estar rodeada de zonas que tienden a devastarlo, esto es un indicador de un posible agente potencializador de la restauración y conservación del bosque, que ha sido motivado por variables naturales y antrópicas.

La conservación de este sector tiene gran relevancia pues se enmarca en los escenarios definidos de Conservación del SIRAP Caribe y el Plan Nacional de Restauración-Escenario II- y Conectividad Ecológica Regional-Escenario III.

Para el sector de Aguas Vivas, Punta Polonia en el municipio de Manatí, se requiere desarrollar una estrategia comunitaria que fortalezca la conciencia sobre la importancia de los ecosistemas asociados al embalse El Guájaro y garantice su protección mediante actividades de conservación. La estrategia integra acciones de monitoreo ambiental, producción agroecológica de subsistencia y ecoturismo de bajo impacto, todas compatibles con la categoría de zona de protección y con los lineamientos del Ministerio de Ambiente para PSA comunitarios.

Estas acciones contribuyen directamente a la regulación hídrica del embalse, la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de la cobertura vegetal, la reducción de presiones sobre el ecosistema, el mejoramiento del paisaje, la sostenibilidad productiva y la educación ambiental comunitaria.

En conjunto, estas acciones generan beneficios ambientales, fortalecen la gobernanza comunitaria y permiten establecer compromisos por parte de los copropietarios de los predios ubicados en el sector, condiciones necesarias para la inclusión de Aguas Vivas en un esquema de Pagos por Servicios Ambientales.

Así mismo, la Corporación requiere fortalecer las acciones de seguimiento y gestión orientadas a la conservación de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico, considerando su importancia estratégica para el mantenimiento de la oferta y regulación del recurso, así como para la sostenibilidad de los ecosistemas asociados y el bienestar de las comunidades que dependen directa o indirectamente de dichas fuentes.

En este sentido, resulta necesario realizar el seguimiento periódico al estado de estas zonas, mediante la recopilación, verificación y análisis de información relacionada con sus condiciones ambientales, ecológicas y de conservación, permitiendo identificar cambios, presiones, afectaciones y factores de riesgo que puedan comprometer su funcionalidad y capacidad para contribuir al abastecimiento y regulación hídrica.

La actividad permitirá contar con información técnica actualizada sobre las condiciones de las áreas priorizadas, facilitando la identificación de necesidades de conservación, recuperación, restauración y manejo, así como la definición y priorización de acciones institucionales encaminadas a prevenir o mitigar los impactos que puedan afectar estos ecosistemas y sus servicios ambientales.

Por lo anterior, se considera necesario el apoyo para el desarrollo de las actividades de seguimiento en campo, recopilación y análisis de información, elaboración de registros e informes técnicos y consolidación de los resultados obtenidos, contribuyendo al cumplimiento de las metas e instrumentos de planificación ambiental de la Corporación y al fortalecimiento de la gestión integral del recurso hídrico

Por último, en el ejercicio misional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico de conservar, recuperar y proteger los recursos naturales, específicamente, a las fuentes hídricas, encontramos los cuerpos de agua asociados a la Cuenca Humedales del Río Magdalena, específicamente, en los Municipios de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela, en los que se presenta la proliferación de la especie taruya o buchón de agua o jacinto de agua (*Eichhornia Crassipes*), conocido como una macrófita acuática, formadora de suelo, cuyas raíces reducen la erosión en las orillas de los lagos, estanques y ríos; y que a su vez, tiene la capacidad de absorber del agua diversos tipos de contaminantes, en especial, metales pesados como el cadmio, mercurio, plomo, cromo, etc., ayudando al proceso de purificación de las aguas.

No obstante, la taruya también tiene la facilidad de propagarse exponencialmente convirtiéndose, en caso de no controlarse, en una maleza difícil de erradicar, que incrementa la evapotranspiración e impide la penetración de la luz y el intercambio de oxígeno, conllevando a una disminución de la calidad del agua. Igualmente, su sobrepoblación conlleva a la proliferación de insectos y la reducción en la superficie del espejo de agua, para las comunidades; esta propagación impide el ejercicio de la pesca siendo la principal fuente de sustento de la población asentada en el perímetro circundante de los cuerpos de agua en el departamento del Atlántico, por lo cual resulta necesario realizar acciones tendientes a controlar su propagación.

De acuerdo a lo expuesto, surge la necesidad de dar continuidad a la implementación de estrategias de recuperación de los cuerpos de agua del Departamento del Atlántico, tendientes a combatir la proliferación de la taruya y al aprovechamiento de la misma como un recurso natural, a través de acciones de transformación y reutilización que, además, fortalezcan a la comunidad brindando una alternativa diferente a la pesca, pero asociada a la misma, para su subsistencia a través de otras fuentes de ingresos y garantizando su seguridad alimentaria.

Mediante el desarrollo de este tipo de proyectos socio-productivos se busca generar conciencia sobre la protección de los recursos hídricos bajo parámetros de aprovechamiento sostenible y productivo, tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes aledaños a los cuerpos de agua afectados por esta planta invasora, con acciones derivadas para la transformación y aprovechamiento de esta especie, mediante soluciones basadas en la naturaleza.

En atención a estas necesidades previamente identificadas, es decir, al desarrollo de estrategias de PSA, el seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico y estrategias de recuperación de cuerpos de agua, funciones institucionales a cargo de la Corporación; y considerando las experiencias en convenios con entidades las cuales han logrado fortalecer el cumplimiento de sus funciones misionales a través de esquemas de cooperación interinstitucional que han permitido optimizar la inversión de los recursos públicos, ampliar la capacidad operativa de la Entidad y maximizar el impacto de las intervenciones ejecutadas en el territorio, se evidenció la conveniencia de promover un nuevo escenario de articulación institucional orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos buscados por la Corporación.

En ese contexto, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A adelantó las gestiones necesarias para identificar una entidad pública con capacidad técnica, administrativa y financiera que permitiera complementar las acciones institucionales requeridas para atender las necesidades descritas, encontrando que la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO, entidad pública descentralizada indirecta, de conformidad con su naturaleza jurídica y documentos de constitución y reforma, cuenta con la idoneidad, capacidades y competencias acordes con los propósitos perseguidos por la Entidad y además, ha venido brindando su apoyo institucional a la CRA en el desarrollo de diferentes acciones relacionadas con las descritas en el presunto estudio.

Por lo anterior, la Corporación formuló invitación a dicha entidad con el propósito aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones encaminadas a identificar las condiciones iniciales para la implementación de un esquema de pago por servicios ambientales (PSA), el seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico y el desarrollo de proyectos socio-productivos en el Departamento del Atlántico, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de las metas institucionales previstas en los instrumentos de planificación ambiental vigentes.

En atención a la invitación formulada por la Corporación y mediante radicado ENT-BAQ-010153-2026 del 21 de agosto de 2026, la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO presentó propuesta de cooperación institucional para el desarrollo de las actividades objeto del convenio proyectado. Una vez analizada la documentación allegada, así como el alcance técnico, administrativo y financiero de la propuesta presentada, se evidenció que esta cumple integralmente con las condiciones, requerimientos y expectativas planteadas por la CRA, constituyéndose en una alternativa idónea para la atención de las necesidades institucionales previamente identificadas.

De igual manera, se verificó que la propuesta contempla la disposición de capacidades técnicas, operativas y administrativas acordes con los objetivos perseguidos por la Entidad, garantizando las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el marco del convenio.

Adicionalmente, ALDESARROLLO manifestó su compromiso de efectuar aportes institucionales con destino a la ejecución del proyecto, circunstancia que representa un valor agregado para la Corporación, en la medida en que permite complementar los recursos inicialmente previstos, optimizar la inversión pública, ampliar el alcance de las actividades proyectadas y maximizar los beneficios e impactos esperados sobre los recursos naturales y el ambiente en el departamento del Atlántico.
En consecuencia, se concluye que la propuesta presentada satisface los criterios de conveniencia, complementariedad y articulación institucional requeridos para la celebración del convenio interadministrativo, constituyéndose en un instrumento adecuado para el cumplimiento de los fines misionales de la Corporación y la materialización de las estrategias ambientales objeto de la presente iniciativa.

En consecuencia y a continuación, se procede con la estructuración de los estudios previos requeridos para el desarrollo del proceso de contratación respectivo.

Con el desarrollo de las actividades a emprenderse, en los diferentes aspectos justificados en el presente documento, se busca dar cumplimiento a las acciones estratégicas que a continuación se describen, contenidos en el Plan de Acción Institucional de la Corporación para las vigencias 2024 - 2027 denominado "*POR UN AMBIENTE SIN FRONTERAS*":

INDICADORES ASOCIADOS:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	ACCION ESTRATEGICA	META DEL PAI	META FISICA 2026
1. GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO	1.1 GHI: Gestión Hídrica Integral	1.1.3 Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico	1.1.3.3. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena (incluyendo el cumplimiento de la acción popular sobre las ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela y cumplimiento de la consulta previa sobre ciénaga de Sábalo, Malambo y Bahía)	Cuatro (4) acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena (incluyendo el cumplimiento de la acción popular sobre las ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela, Ciénagas de Malambo, Uvero, Convento y Bahía y arroyos o caños en la zona)	1
		1.1.2. Administración del Recurso Hídrico	1.1.2.2. Realizar seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico	Un (1) documento de seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico realizado	1
2. GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	2.2. Estrategias regionales de conservación	2.2.4. Pago por servicios ambientales	2.2.4.1. Diseñar e Implementar Esquemas de Pago por Servicios Ambientales	Implementar en un cuarenta por ciento (40%) esquemas de Pago por Servicios Ambientales alcanzando un total de ciento cincuenta (150) hectáreas en el cuatrienio	15%
			2.2.4.2. Gestionar e implementar acciones para establecer esquemas de pago por servicios ambientales con entidades territoriales y sector privado del departamento.	Tres (3) proyectos implementados para el establecimiento de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales	1

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Corporación

4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. ha definido, dentro de sus prioridades institucionales, la buena gobernanza del cambio climático en el territorio, bajo un enfoque de mitigación y adaptación orientado al cumplimiento de las metas trazadas. En este contexto, se hace necesario aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de actividades orientadas a identificar las condiciones iniciales para la implementación de un esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), así como al desarrollo de proyectos socio-productivos que promuevan alternativas económicas sostenibles en el departamento del Atlántico.

En el mercado nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales han incrementado de manera sostenida su demanda de organizaciones y entidades especializadas en la estructuración e implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales y en el desarrollo de proyectos socio-productivos, como instrumentos económicos y sociales para la conservación de ecosistemas estratégicos, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la generación de ingresos alternativos para las comunidades rurales. Esta dinámica ha impulsado el crecimiento y la consolidación de un sector de oferentes cada vez más especializado en este tipo de esquemas.

El cumplimiento de los objetivos del presente convenio requiere la integración de componentes técnicos, económicos, administrativos, financieros y normativos que permitan planificar, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades propuestas para la identificación de las condiciones iniciales del esquema de PSA y el desarrollo de los proyectos socio-productivos. Asimismo, busca la articulación entre entidades con competencias complementarias, de forma que se promueva el uso eficiente de los recursos disponibles y se generen sinergias institucionales orientadas al fortalecimiento de la conservación ambiental y al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento del Atlántico.

Lo anterior se enmarca en los principios constitucionales y legales que rigen la gestión pública y la protección del medio ambiente en Colombia, así como en los lineamientos de desarrollo sostenible y política climática del Estado. En consecuencia, la cooperación interinstitucional constituye un mecanismo idóneo para fortalecer la gobernanza ambiental en el departamento del Atlántico, avanzar en la implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales, impulsar el desarrollo de proyectos socio-productivos sostenibles, y mejorar la calidad ambiental y las condiciones socioeconómicas en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

4.1. ASPECTO ECONÓMICO

La necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros constituye uno de los factores determinantes que sustentan la suscripción del presente convenio interadministrativo, orientado a optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la gestión ambiental del territorio, en particular frente a la implementación de un esquema de Pago por Servicios Ambientales - PSA y el desarrollo de proyectos socio-productivos en el departamento del Atlántico. Bajo el actual escenario económico,

marcado por políticas de eficiencia del gasto público, racionalización de recursos y cumplimiento de metas institucionales, esta modalidad de cooperación resulta estratégica para maximizar el impacto de la inversión estatal en acciones dirigidas a la conservación de ecosistemas estratégicos, la generación de incentivos económicos para su protección y la promoción de alternativas productivas sostenibles para las comunidades rurales, aportando así al cumplimiento efectivo de los objetivos misionales de las entidades convenientes.

Desde el punto de vista económico y financiero, el análisis sectorial correspondiente a la vigencia 2026 evidencia un comportamiento favorable y una creciente relevancia de las iniciativas relacionadas con la protección de servicios ecosistémicos y el fomento de alternativas productivas sostenibles. El impulso de los esquemas de Pago por Servicios Ambientales responde a la necesidad de establecer mecanismos financieros que incentiven la conservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales del departamento del Atlántico, en paralelo con el desarrollo de proyectos socio-productivos que mejoren las condiciones económicas de las comunidades vinculadas a dichas áreas de interés ambiental. Estos elementos han incrementado la demanda de estudios técnicos, económicos y administrativos enfocados en identificar las condiciones iniciales requeridas para la estructuración e implementación del esquema PSA, consolidándose como una herramienta eficaz para conciliar los objetivos de conservación ambiental con el desarrollo económico local.

De esta manera, la articulación de esfuerzos entre las entidades convenientes representa una alternativa económicamente eficiente, al permitir compartir capacidades técnicas, administrativas y logísticas, para avanzar en la identificación de las condiciones iniciales de implementación del esquema PSA y en el desarrollo de proyectos socio-productivos, optimizando la inversión pública destinada a la sostenibilidad ambiental y económica del departamento del Atlántico.

Para la interpretación del entorno macroeconómico en el que se enmarca el presente proceso, la Corporación recurre a las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a saber:

4.1.1. Producto Interno Bruto –PIB"[1]

En el primer trimestre de 2026 (resultado preliminar), el Producto Interno Bruto de Colombia, en su serie original, presentó un crecimiento del 2,2 % respecto al mismo período de 2025. Este resultado confirma la tendencia moderada de expansión económica que ha caracterizado a la economía

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

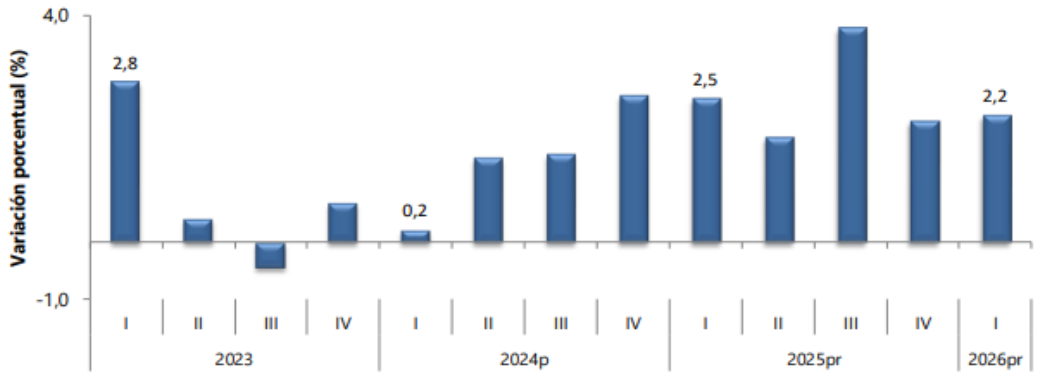
colombiana en el período poscrisis, en un contexto de austeridad fiscal anunciada por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026.

Las actividades con mayor contribución al crecimiento del valor agregado en el primer trimestre de 2026 fueron:

- Administración pública, defensa y servicios sociales: crecimiento del 5,7 % (contribución de 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: crecimiento del 2,9 % (contribución de 0,6 puntos porcentuales).
- Industrias manufactureras: crecimiento del 2,9 % (contribución de 0,3 puntos porcentuales).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior —serie ajustada por efecto estacional y calendario— el PIB creció un 0,6 **%**, con dinamismo positivo en las industrias manufactureras (2,3 %), las actividades financieras y de seguros (2,2 %) y las actividades artísticas y de entretenimiento (1,4 %).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2026pr -I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

- **Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto

al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%
.
•Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 2. Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen2 Primer trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026Pr-I / 2025Pr-I	2026Pr-I / 2025Pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

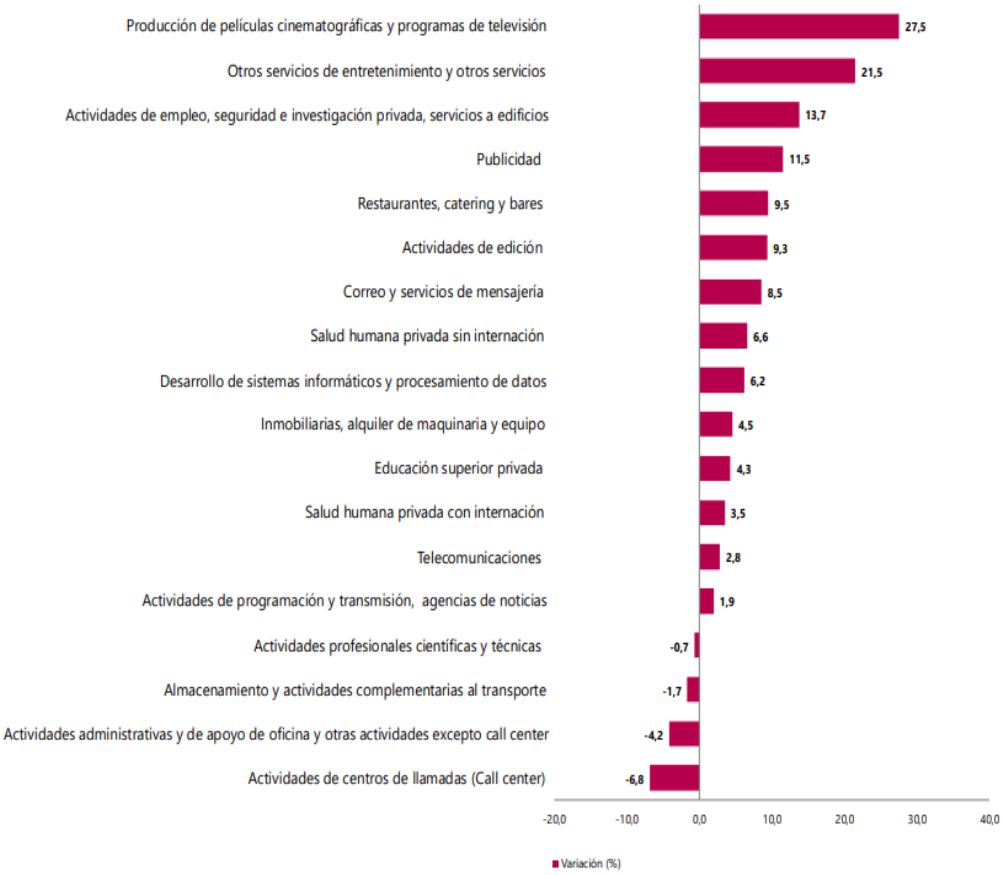
Fuente: DANE,PIB_T
Prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

4.1.2. Encuesta Mensual de Servicios – EMS [2]

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS), elaborada por el DANE, es el instrumento estadístico oficial que permite monitorear y analizar el comportamiento del sector servicios en Colombia. A través de esta herramienta se realiza el seguimiento periódico de las principales variables del sector, cuyos resultados se ilustran en el grafico 2, que resume las estadísticas correspondientes.

Gráfico 2. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Mayo 2026p / mayo 2025

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf



Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

- **Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)**

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Mayo 2026p / mayo 2025

Sección	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
				Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- **Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)**

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 4. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Mayo 2026p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	Divsión 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- **Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)**

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

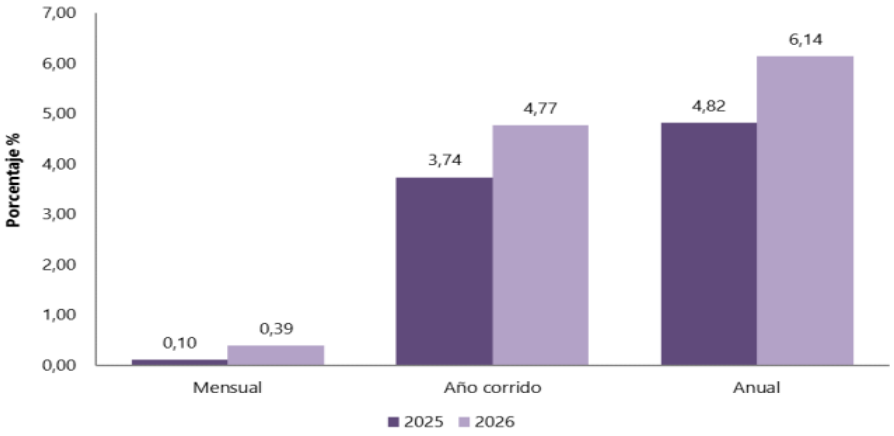
Tabla 5. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Mayo 2026p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	Divsión 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

4.1.3. Índice de Precio al Consumidor – IPC"[3]

Gráfico 3. IPC Variaciones
Total Nacional - junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
  Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

4.2. ASPECTO TECNICO

La Corporación dentro de las especificaciones técnicas se destacan una serie de obligaciones y criterios muy importantes para el logro exitoso de la razón de ser del presente convenio, a saber:

4.2.1. Obligaciones de la Corporación

La Corporación debe cumplir con las siguientes obligaciones:

4.2.1.1. Disponer de los recursos suficientes para la realización de sus aportes para el desarrollo de las actividades convenidas.
4.2.1.2. Desembolsar a ALDESARROLLO, los aportes en la forma y términos establecidos en el respectivo convenio.
4.2.1.3. Suministrar oportunamente la información que requiere ALDESARROLLO para el cumplimento de sus obligaciones en el convenio.
4.2.1.4. Realizar la supervisión del convenio.
4.2.1.5. Liquidar el convenio.

4.2.2. Obligaciones Generales de la Entidad Publica Convenida

4.2.2.1. Cumplir con la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
4.2.2.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4.2.2.3. Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente y aplicables al proyecto.
4.2.2.4. Cumplir con el objeto convenido en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, documentos que forman parte integral del convenio.
4.2.2.5. Suscribir en conjunto con el supervisor designado, el acta de inicio del convenio y demás actas que se requieran durante la ejecución del mismo.
4.2.2.6. Colaborar con la Corporación para que el objeto del convenio se cumpla con la calidad exigida.
4.2.2.7. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales.
4.2.2.8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4.2.2.9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del convenio, según corresponda.
4.2.2.10. Guardar total reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del convenio, salvo requerimiento de autoridad competente.
4.2.2.11. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la entidad contratante, así como la que se tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que se haga

uso o se tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual; iii) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad, que se hayan implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos; iv) Conocer respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la entidad contratante y demás normatividad interna relacionada.

4.2.2.12. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

4.2.2.13. Cumplir las obligaciones previstas en el Decreto 1072/2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 666 de 2020, referentes a tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.

4.2.2.14. Constituir las garantías exigidas para la ejecución del convenio, en el caso que apliquen.

4.2.2.15. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la entidad contratante en ejecución del convenio.

4.2.2.16. Suministrar la relación de personal con el que ejecutará el convenio, quienes accederán a las instalaciones dispuestas por la entidad contratante, acreditando su afiliación a riesgos laborales, la cual debe estar acorde con la actividad contratada; para el cumplimiento de la presente obligación, el conviniente deberá aportar la planilla de afiliación a ARL para el convenio suscrito, y copia de la planilla de seguridad social acreditando el último pago.

4.2.2.17. El conviniente deberá responder por cualquier afectación o daños sobre el medio ambiente, así como por las sanciones económicas y legales a lo que ello tuviere lugar, asumiendo los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el incumplimiento de las normas ambientales, en caso de que aplique.

4.2.2.18. El conviniente deberá recoger y disponer de los elementos que sean considerados como residuos especiales, de manera que no afecten al medio ambiente.

4.2.2.19. Aplicación de las medidas de bioseguridad en el desarrollo de todas las actividades derivadas del convenio.

4.2.2.20. Elaborar y entregar al supervisor, todos los informes técnicos y de inversión de los recursos necesarios y que sean requeridos por la CORPORACIÓN, a través de los que se de cuenta de la gestión realizada por el conviniente en desarrollo del objeto del convenio y en cumplimento de las obligaciones a su cargo, además de los que se señalan en la propuesta aportada por la institución respecto de la actividad correspondiente.

4.2.2.21. El conviniente deberá elaborar y entregar todo el material requerido para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada y que hace parte esencial de este convenio.

4.2.2.22. Suministrar las herramientas digitales que se requieran para la ejecución de las actividades y/o eventos que se programen en desarrollo del objeto contractual, cuando sean requeridas.

4.2.2.23. Elaborar y entregar todos los productos (entregables) descritos en el estudio previo y demás documentos técnico aprobados por la Corporación, de acuerdo con los indicadores asociados, las que hacen parte esencial del convenio, correspondientes a cada una de las actividades ejecutadas por la institución en desarrollo del objeto convenido.

4.2.2.24. Diseñar, desarrollar y/o ejecutar todas las actividades que sean requeridas para el cabal

cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada por ALDESARROLLO y que hace parte esencial del mismo.

4.2.2.25. El conviniente hará constar a la Corporación todos los indicadores de cumplimiento de acuerdo con la propuesta aportada por la misma.

4.2.2.26. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con la propuesta, presupuesto presentado y estudios previos.

4.2.2.27. Presentar el Cronograma de Actividades, conforme al Plan de trabajo aprobado por el Supervisor.

4.2.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD PÚBLICA CONVENIDA – ALDESARROLLO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 0287 DE 2026:

Con el objeto de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a las actividades a desarrollarse, ALDESARROLLO deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general:

4.2.3.1. Adoptar, de manera oportuna, los ajustes razonables que resulten necesarios para garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad, previa identificación de necesidades durante el desarrollo del convenio, siempre que no impliquen una carga desproporcionada o indebida.

4.2.3.2. Identificar, prevenir y eliminar barreras de tipo físico, comunicativo, tecnológico y actitudinal que puedan limitar el acceso o la participación de personas con discapacidad en las actividades asociadas al convenio.

4.2.3.3. Procurar que la información, piezas comunicativas, contenidos y canales utilizados en el desarrollo de las actividades convenidas sean accesibles, incorporando, cuando resulte procedente, medidas tales como lenguaje claro, formatos accesibles, subtitulación, interpretación en lengua de señas colombiana, audio-descripción o compatibilidad con tecnologías de asistencia, según el caso.

4.2.3.4. Procurar que el personal vinculado al desarrollo de las actividades convenidas cuente con orientaciones básicas en atención incluyente y trato adecuado a personas con discapacidad, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.

4.2.3.5. Coordinar con la Corporación a través de la supervisión designada, la definición y ajuste de lineamientos específicos de accesibilidad aplicables al convenio, así como informar oportunamente cualquier situación que requiera la adopción de medidas adicionales.

4.2.3.6. Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad, así como a los lineamientos que sobre la materia establezca la Corporación durante el desarrollo del convenio, que resulten aplicables o compatibles con las obligaciones objeto de ejecución.

4.2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD PÚBLICA CONVENIDA – ALDESARROLLO

En virtud del objeto a convenirse, ALDESARROLLO deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

4.2.4.1. Elaborar un Plan de Trabajo que integre el cronograma de actividades correspondiente a las obligaciones pactadas, detallando los tiempos y fases de ejecución.
4.2.4.2. Entregar las hojas de vida del equipo de trabajo que se conformará para el desarrollo de las actividades pactadas, anexando los soportes correspondientes a los perfiles académicos y experiencia que permiten cumplir los diferentes roles previstos. Esta documentación será revisada y aprobada por la entidad a través del supervisor.
4.2.4.3. Aplicar y cumplir las siguientes especificaciones de carácter legal, durante el proceso de conformación del equipo de trabajo:

4.2.5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD PÚBLICA CONVENIDA – ALDESARROLLO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 0287 DE 2026:

Con el objeto de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a las actividades a desarrollarse, ALDESARROLLO deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general:

4.2.5.1. Adoptar, de manera oportuna, los ajustes razonables que resulten necesarios para garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad, previa identificación de necesidades durante el desarrollo del convenio, siempre que no impliquen una carga desproporcionada o indebida.
4.2.5.2. Identificar, prevenir y eliminar barreras de tipo físico, comunicativo, tecnológico y actitudinal que puedan limitar el acceso o la participación de personas con discapacidad en las actividades asociadas al convenio.
4.2.5.3. Procurar que la información, piezas comunicativas, contenidos y canales utilizados en el desarrollo de las actividades convenidas sean accesibles, incorporando, cuando resulte procedente, medidas tales como lenguaje claro, formatos accesibles, subtitulación, interpretación en lengua de señas colombiana, audio-descripción o compatibilidad con tecnologías de asistencia, según el caso.
4.2.5.4. Procurar que el personal vinculado al desarrollo de las actividades convenidas cuente con orientaciones básicas en atención incluyente y trato adecuado a personas con discapacidad, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.
4.2.5.5. Coordinar con la Corporación a través de la supervisión designada, la definición y ajuste de lineamientos específicos de accesibilidad aplicables al convenio, así como informar oportunamente cualquier situación que requiera la adopción de medidas adicionales.
4.2.5.6. Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad, así como a los lineamientos que sobre la materia establezca la Corporación durante el desarrollo del convenio, que resulten aplicables o compatibles con las obligaciones objeto de ejecución.

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD PÚBLICA CONVENIDA – ALDESARROLLO

En virtud del objeto a convenirse, ALDESARROLLO deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

4.3.1. Elaborar un Plan de Trabajo que integre el cronograma de actividades correspondiente a las obligaciones pactadas, detallando los tiempos y fases de ejecución.

4.3.2. Entregar las hojas de vida del equipo de trabajo que se conformará para el desarrollo de las actividades pactadas, anexando los soportes correspondientes a los perfiles académicos y experiencia que permiten cumplir los diferentes roles previstos. Esta documentación será revisada y aprobada por la entidad a través del supervisor.

4.3.3. Aplicar y cumplir las siguientes especificaciones de carácter legal, durante el proceso de conformación del equipo de trabajo:

- **PRIORIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD**

  Para la conformación del equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 2) del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026**;** de conformidad con lo anterior, se deberá acreditar la forma en cómo da cumplimiento a dicha priorización, es decir, a esta obligación contractual.

- **PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES**

  En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2119 de 2021, la entidad ejecutora promoverá la vinculación, de manera laboral o contractual, jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, durante todo el desarrollo del convenio.

  Dicha vinculación deberá corresponder como mínimo al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para el desarrollo del objeto convenido, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la vigencia del convenio.

  La vinculación de los jóvenes deberá realizarse de forma inmediata una vez suscrito el convenio y deberá respetar las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

  La entidad ejecutora deberá acreditar ante el supervisor del convenio el cumplimiento de esta obligación, mediante los soportes que este solicite, tales como contratos, certificaciones laborales o documentos equivalentes.

- **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

- **Análisis de Oportunidad y Conveniencia**
  De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Contratación las entidades estatales deben promover la participación de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y otros sujetos de especial protección constitucional, en la ejecución de contratos estatales. Esta disposición refleja el compromiso constitucional de la administración pública con la inclusión social y la igualdad material.

  En este contexto, se debe indicar que el departamento del Atlántico es uno de los 32 departamentos de Colombia y de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024, tenía 2.83 millones de habitantes: 1.45 millones de mujeres (51.2%) y 1.38 millones de hombres (48.8%). Los habitantes de Atlántico representaban el 5.4% de la población total de Colombia en 20241.

  Aunque el Atlántico ha mostrado reducciones recientes en pobreza extrema (pasando de aproximadamente 11,5 % en 2022 a 6,5 % en 2023), todavía persisten segmentos de la población que se encuentran en condiciones de escaso acceso a bienes y servicios básicos, con impacto significativo en sus capacidades de generación de ingresos y sostenimiento familiar.

  Adicionalmente, en años recientes el Departamento ha enfrentado variaciones en la incidencia de pobreza monetaria, la que para el año 2021 se estimó en torno al 35,6%, reflejando la vulnerabilidad socioeconómica prevalente en el territorio.

  Estas cifras sugieren la existencia de una proporción significativa de hogares con condiciones económicas precarias, perfil que compromete su autonomía económica y su participación plena en actividades productivas regulares.

  Con relación a las víctimas de desplazamiento y pobreza asociada, si bien no existen cifras oficiales departamentales para el Atlántico desagregadas de manera completa en los últimos informes nacionales, los datos disponibles a nivel nacional muestran que la población víctima de desplazamiento forzado presenta una incidencia de pobreza monetaria alrededor del 47,2 % y pobreza extrema de 17,8 % en 2023, cifras consideradas superiores a los promedios nacionales en general.

  Esto indica que, de manera proporcional, las víctimas de desplazamiento, que incluyen hogares o personas que residen en el Atlántico, constituyen uno de los segmentos más vulnerables frente

a la pobreza y la exclusión socioeconómica, reforzando la pertinencia de medidas que favorezcan su inclusión económica y social.

De acuerdo a lo anterior, la presencia significativa de población vulnerable en el departamento del Atlántico, especialmente, personas en situación de pobreza extrema y víctimas indirectas del desplazamiento, revela una oportunidad concreta para articular la ejecución del contrato con los objetivos sociales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Las condiciones demográficas y socioeconómicas del departamento permiten identificar espacios reales de inserción de esta población en actividades productivas relacionadas con el objeto del contrato.

Sin embargo, analizadas las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que, para la ejecución del convenio, no se requiere de un equipo de trabajo robusto, la Corporación no exigirá al CONTRATISTA provisionar servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**.**

4.3.4. BRINDAR APOYO EN LA IDENTIFICACION DE LAS CONDICIONES INICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL SECTOR DE AGUAS VIVAS, PUNTA POLONIA, MUNICIPIO DE MANATÍ.

4.3.4.1. **Obligación No. 1:** Apoyar y participar activamente en el desarrollo de acciones de conservación y monitoreo comunitario en el Sector de Aguas Vivas, Punta Polonia, orientadas a mantener la integridad ecológica del área de protección y garantizar la continuidad de los servicios ecosistémicos asociados al embalse El Guájaro; de conformidad con lo anterior, tenemos las siguientes especificaciones:

Acciones:

- Realizar dos (2) recorridos mensuales durante la ejecución del convenio (para un total de 8 recorridos), en las áreas de conservación del predio y zonas comunes del Sector de Aguas Vivas, Punta Polonia, con el fin de identificar afectaciones, cambios en la cobertura vegetal y presencia de fauna. La información será recolectada en formatos previamente revisados con el supervisor del contrato.
- Generar una base de datos geográfica por cada clase de individuo identificado en la actualización de la línea base biológica, resaltando la presencia de especies prioritarias para la conservación.
- Generar un catálogo de especies de flora y fauna identificadas en la actualización de la línea base ecológica del área de influencia del sector de Aguas vivas, Punta Polonia, para su divulgación entre los actores comunitarios (20 personas) y la entidad territorial, lo cual deberá contar con el visto bueno y aprobación del supervisor designado por la Corporación.
- Desarrollar tres (3) capacitaciones comunitarias sobre conservación, monitoreo, manejo de residuos, restauración ecológica y protección de áreas sensibles, con un

mínimo de veinte (20) personas; en el plan de trabajo se deberán incluir los datos relacionados con las temáticas a desarrollarse, el número de horas de capacitación y fechas previstas para su realización.

- Reportar oportunamente cualquier afectación ambiental, riesgo o actividad no permitida dentro del área de protección.

Producto: Un documento que contenga las acciones de conservación y monitoreo comunitario con base en la información recolectada; el documento deberá allegarse con los siguientes anexos; formatos de recolección de información, actas, bases de datos, catálogo, registro fotográfico y listado de asistencia a las capacitaciones.

4.3.4.2. **Obligación No. 2:** Apoyar en el Desarrollo de acciones de conservación y monitoreo comunitario en el Sector de Aguas Vivas, Punta Polonia a través de la implementación de prácticas de producción agroecológica de subsistencia orientadas a fortalecer la seguridad alimentaria de la comunidad, reducir la presión sobre los recursos naturales del sector y garantizar el uso sostenible del suelo dentro de la zona de protección ambiental; de conformidad con lo anterior, tenemos las siguientes especificaciones:

Acciones:

- Realizar la identificación y análisis de catorce (14) predios en el Sector de Aguas Vivas, Punta Polonia para establecer un modelo de producción de ciclo corto que contribuya a la seguridad alimentaria y favorezca el interés de los propietarios en participar en la estrategia, desarrollando las siguientes acciones de conservación y monitoreo comunitario:

  a) Establecer y mantener cinco (5) huertas de hortalizas de ciclos cortos (tiempos de cosechas) en aquellos predios con disponibilidad de espacio y condiciones adecuadas para producción de ciclo corto.
  b) Aplicar prácticas de manejo integrado de plagas sin uso de agroquímicos; para lo anterior, en el plan de trabajo se deberá incluir la información relacionada con los protocolos que serán aplicados para estos efectos.
  c) Evitar la ampliación de áreas de cultivo hacia zonas de protección estricta, respetando las franjas de conservación y la cobertura vegetal existente; para lo anterior, la Corporación a través de la supervisión, suministrará la información necesaria.
  d) Llevar un registro básico de producción, incluyendo fechas de siembra, cosecha y volúmenes aproximados, para consolidación de informes comunitarios; el registro será llevado en formatos previamente revisados con el supervisor del convenio.

Producto: Un documento que contenga las acciones de implementación de prácticas de producción agroecológica de subsistencia, con base en las actividades desarrolladas y la

información recolectada; el documento deberá allegarse con los siguientes anexos: actas de visitas y de levantamiento de registros y registro fotográfico.

4.3.4.3. **Obligación No. 3:** Apoyar en la implementación de actividades de ecoturismo de bajo impacto, orientadas a promover el uso sostenible del territorio, fortalecer la educación ambiental comunitaria y complementar las acciones de conservación sin generar afectaciones a los ecosistemas asociados al embalse El Guájaro; de conformidad con lo anterior, tenemos las siguientes especificaciones:

Acciones:

- Diseñar participativamente con los copropietarios de los predios identificados un sendero ecológico, incorporando criterios de conservación de la biodiversidad, educación ambiental , seguridad y accesibilidad, mediante la identificación y georreferenciación del trazado, la delimitación de zonas de protección y restricciones ambientales, el diseño de estaciones interpretativas y señalización ambiental, garantizando que el recorrido minimice la intervención sobre la cobertura vegetal, los hábitats naturales y los ecosistemas estratégicos y promueva la apropiación, conocimiento y ecoturismo en este sector del departamento.

- Realizar la cartografía de la zonificación y georeferenciación de áreas potenciales para la contemplación paisajística y la observación de flora y fauna, mediante la aplicación de criterios biofísicos, ecológicos y de seguridad, identificando sitios de bajo impacto ambiental que permitan el desarrollo de actividades de interpretación ambiental sin comprometer la integridad ecológica, la funcionalidad de los ecosistemas ni las áreas de especial importancia para la conservación.

- Desarrollar tres (3) capacitaciones comunitarias sobre ecoturismo sostenible, interpretación ambiental y manejo de visitantes, a mínimo veinte (20) personas de la comunidad circunscrita y/o aledaña al sector de Punta Polonia; en el plan de trabajo se deberá incluir la metodología de selección y participación, así como los datos relacionados con las temáticas a desarrollarse, el número de horas de capacitación y fechas previstas para su realización.

- Apoyar en el desarrollo de los formatos de registros básicos de visitantes.

Producto: Un documento que contenga las acciones de ecoturismo de bajo impacto, con base en el desarrollo de las actividades y la información recolectada; el documento se deberá acompañar de los siguientes anexos: diseño de sendero, soporte de la zonificación y georreferenciación de áreas potenciales, registro fotográfico y listado de asistencia de las capacitaciones.

4.3.5. SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LAS ZONAS ABASTECEDORAS

4.3.5.1. **Realizar el seguimiento al estado de las dieciocho (18) zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico**, conforme a la información que para estos efectos suministre la Corporación, mediante la recopilación y análisis de información relacionada con sus condiciones ambientales, ecológicas y de conservación, para lo cual se deberán realizar dos (2) visitas de campo por municipio y/o corregimiento en donde se encuentre ubicada la zona abastecedora, con la finalidad de obtener dicha información, para un total de (36 visitas de campo).

Producto: Un documento que contenga los soportes de las treinta y seis (36) visitas de campo y análisis de la información recolectada; el documento se deberá acompañar de los siguientes anexos: georreferenciación de áreas visitadas, registro fotográfico y actas de visitas.

4.3.5.2. **Identificar y caracterizar las principales condiciones y factores de presión o afectación y riesgo** que puedan incidir sobre las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico, considerando aspectos asociados al conflicto de uso del suelo, riesgos naturales y antrópicos, actividades productivas y demás dinámicas que puedan generar impactos sobre dichas áreas.

Producto: Un documento que contenga las características geo ambientales de cada una de las zonas priorizadas, sus principales factores de presión y vulnerabilidad frente a acciones antrópicas y asociadas al cambio climático; el documento se deberá acompañar de los siguientes anexos: análisis del clima, tasa de cambio de la cobertura vegetal, identificación de principales actividades económicas y registro fotográfico.

4.3.5.3. **Diseñar e implementar una estrategia de participación con los actores presentes en las subcuencas abastecedoras** identificadas, realizando dos (2) talleres por cada una de estas (36 talleres en total), con una participación de mínimo 20 personas en cada taller, con la finalidad de educar a los actores de la comunidad en la importancia ambiental de estas áreas y en la conservación del recurso hídrico.

Productos: I) Un documento que contenga el desarrollo de los treinta y seis (36) talleres sobre conservación, monitoreo, restauración ecológica y protección de las subcuencas abastecedoras del recurso hídrico, con un mínimo de veinte (20) personas; en el plan de trabajo se deberán incluir los datos relacionados con las temáticas a desarrollarse, el número de horas de capacitación y fechas previstas para su realización. II) Listas de asistencia a los talleres.

4.3.5.4. **Consolidar y actualizar la información técnica y geográfica disponible** sobre las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico, de manera que sirva como insumo para el seguimiento de su estado y para la toma de decisiones institucionales, generando el respectivo documento técnico de consulta, para lo cual se deberá:

- Recopilar y revisar la información existente en las entidades territoriales y autoridad ambiental sobre las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico, incluyendo estudios, diagnósticos, informes, actos administrativos, cartografía, bases de datos y demás documentos disponibles.
- Elaborar un análisis multitemporal de las coberturas presentes en cada subcuenca abastecedora identificando los principales cambios en la cobertura de la tierra.
- Estructurar una base de datos geográfica, según el modelo de almacenamiento geográfico y metadatos establecido por la ANLA, que incluya las capas cartográficas de los cambios analizados en la cobertura de la tierra.
- Establecer una ficha técnica para cada zona priorizada, que contenga como mínimo ubicación, municipio, fuente hídrica asociada, extensión, características ambientales, información disponible, principales situaciones identificadas y estado de la información.
- Elaborar el documento técnico de consulta, integrando la información documental, técnica, geográfica y cartográfica consolidada, junto con las conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso.
- Implementar en una plataforma digital (visor) en el cual se divulgue las subcuencas abastecedoras identificadas con su ficha técnica, cambios en la cobertura de la tierra y principales tensores ambientales.

Producto: Un documento que contenga los resultados y análisis de la actualización de la información técnica y geográfica disponible sobre las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico, así como una base de datos estructurada, una ficha técnica para cada zona priorizada, la cartografía utilizada y el desarrollo de una plataforma digital (Visor) para la consulta y divulgación de la información recolectada.

4.3.5.5. **Diseñar un protocolo que incluya la identificación y acciones de manejo para la conservación y protección de las subcuencas abastecedoras** y que contribuya al mantenimiento de sus condiciones ambientales.

Producto: Un documento que contenga las especificaciones y lineamientos para la implementación acciones de manejo para la conservación y protección de las subcuencas abastecedoras (Protocolo).

4.3.5.6. **Definir los indicadores o variables ambientales, sociales económicos,** que permitan evaluar periódicamente las condiciones de las zonas priorizadas y establecer tendencias frente a su estado de conservación.

Producto: Un documento que contenga la identificación y clasificación de indicadores para el seguimiento y manejo de las zonas priorizadas como abastecedoras para la conservación del recurso hídrico en el Departamento del Atlántico.

4.3.6. BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-PRODUCTIVOS DIRIGIDO A LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS Y PALMAR DE VARELA.

4.3.6.1. **Obligación No. 4:** Acompañar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., en la realización de reuniones de socialización del proyecto socio-productivo con las organizaciones comunitarias de los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela, en el departamento del Atlántico, a fin de lograr su vinculación al proyecto; de conformidad con lo anterior, tenemos las siguientes especificaciones:

Acciones:

- Realizar tres (3) reuniones de socialización del proyecto socio-productivo con las organizaciones comunitarias de pescadores, agricultores y la comunidad en general de los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela, que conformaran los grupos de trabajo programados durante la ejecución y desarrollo del proyecto. Para la realización de las reuniones se efectuará una convocatoria, de conformidad con el plan de trabajo.

- Apoyar en la selección de un (1) grupo de ciento veinte (120) personas en representación de organizaciones comunitarias de pescadores, agricultores y de la comunidad en general. Para la selección y/o escogencia de los participantes se deberá establecer la metodología y los criterios de selección de conformidad con el plan de trabajo.

La selección se realizará para el siguiente número de participantes por municipio:

ITEM	MUNICIPIO	CANTIDAD (Participantes)
1	SABANAGRANDE	40
2	SANTO TOMAS	40
3	PALMAR DE VARELA	40
TOTAL		**120**

Producto: Un documento que contenga la información del desarrollo de las actividades, acompañado de los siguientes anexos: soporte de convocatoria para las reuniones de socialización, actas de reuniones y listados de asistencia, registro fotográfico de las reuniones y soporte de la selección de participantes.

4.3.6.2. **Obligación No. 5:** Apoyar en el desarrollo de cuarenta y ocho (48) talleres teóricos y prácticos dirigidos a los ciento veinte (120) participantes seleccionados, distribuidos en los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela; de conformidad con lo anterior, tenemos las siguientes especificaciones:

Acciones:

- Incluir en el plan de trabajo la información relacionada con las horas y temáticas a desarrollarse que, en todo caso, deberán atender los siguientes contenidos: definición, características, manejo, transformación y aprovechamiento de la especie taruya.

Distribución de los talleres por municipio:

ITEM	MUNICIPIO	CANTIDAD (Participantes)	TALLERES	
			Teóricos	Prácticos
1	SABANAGRANDE	40	6	10
2	SANTO TOMAS	40	6	10
3	PALMAR DE VARELA	40	6	10
TOTAL		**120**	**18**	**30**

- Apoyar el desarrollo de un (1) programa de formación presencial, integrado por dieciocho (18) talleres y dirigido a los grupos de participantes conformados por municipio (120 personas), para desarrollar las temáticas que se presentan a continuación, en los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela:

TEMATICAS TEORICAS A DESARROLLAR	
Taller Teórico No. 1	Generalidades de la especie, características y Usos.

Taller Teórico No. 2	Técnica para la Recolección y Selección de la Taruya en el cuerpo de agua.
Taller Teórico No. 3	Importancia y cuidados de la Taruya en el proceso del Secado.
Taller Teórico No.4	Técnicas para los tipos de tejidos
Taller Teórico No.5	Técnica de planchado y entorchado de la fibra para elaboración de artesanías.
Taller Teórico No. 6	Competencias y habilidades comerciales y empresariales para apertura de mercados de los productos elaborados.

- Apoyar el desarrollo de un (1) programa de formación presencial, integrado por treinta (30) talleres prácticos y dirigido a los grupos de participantes conformados por municipio (120 personas), para desarrollar las temáticas que se presentan a continuación, en los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela:

TALLERES PRACTICOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CONOCIMIENTO	
Taller Práctico No. 1	Recolección y Selección de la Taruya dentro del cuerpo de agua.
Taller Práctico No. 2	Lavado de la Taruya para elaboración de artesanías.
Taller Práctico No. 3	Proceso de Secado de la Taruya.
Taller Práctico No. 4	Técnicas para los tipos de tejidos
Taller Práctico No. 5	Técnica de planchado y entorchado de la fibra para elaboración de artesanías.
Taller Práctico No. 6	Fundamentos para elaboración De agendas, canastos, bolsos y demás productos.
Taller Práctico No. 7	Técnicas para manipulación y transformación de la Taruya.
Taller Práctico No. 8	Limpieza, Planchado, Trenzado de la fibra resultante.
Taller Práctico No. 9	Perfeccionamiento en el tejido para diseño de productos.
Taller Práctico No. 10	Elaboración de Productos y técnicas de acabado.

Producto: Un Documento que contenga las acciones desarrolladas con la información de la ejecución de los talleres teórico-prácticos realizados en los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela, dirigido a ciento veinte (120) personas; el documento deberá

ir acompañado de los siguientes anexos: listados de asistencia de los talleres, registro fotográfico, demás soporte del desarrollo de los talleres teóricos y prácticos.

4.3.6.3. **Obligación No. 6**: Apoyar en la entrega a los participantes del programa, de la dotación de identificación y kit académico, para el desarrollo de las actividades teórico- prácticas, debidamente marcados con el logo de la entidad y ajustado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Visual de la Corporación; de conformidad con lo anterior, tenemos las siguientes especificaciones:

Acciones:

- Gestionar la entrega de ciento veinte (120) kits de dotación correspondientes a: camisetas, gorras, libretas de apuntes, bolígrafos, termos y tulas, ajustado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Visual de la Corporación.

Producto: Actas de Entrega de Insumos debidamente diligenciadas y firmadas por los participantes del proyecto, que contenga la información detallada de la dotación de identificación, suministrada como imagen visual del proyecto para el desarrollo de los talleres formativos.

4.4. Obligaciones Ambientales:

Para la presente contratación, resultan aplicables Obligaciones Ambientales conforme a las fichas técnicas aprobadas por la Corporación:
SI ( ) NO (X)

Justificación: Para las actividades a desarrollarse, la Entidad no tiene disponible una ficha técnica elaborada.

Sin embargo, se incluyen las siguientes obligaciones generales de carácter ambiental:

- La entidad ejecutora deberá asumir comportamientos ambientalmente sostenibles, implementando en la medida de lo posible y de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, utensilios sostenibles y amigables con el medio Ambiente.
- Durante el desarrollo del convenio, se deberán utilizar elementos amigables con el ambiente, por ejemplo, evitar la utilización de plásticos de un solo uso (vasos, platos tenedores y otros); evitar el uso de escarapelas plásticas, las cuales deberán ser sustituidas por otro material en caso de ser necesarias. Para la hidratación, se deberá evitar hasta donde sea posible, el uso de agua en envases plásticos, en caso de no poder sustituirse, se deberá recoger el material y entregar a una organización de recuperadores. En todo caso, se deberá siempre elegir elementos de esta naturaleza, a fin de causar el menor impacto ambiental en cada una de las actividades realizadas en el marco del presente contrato.

- Disponer de manera adecuada de los residuos que se puedan generan durante la ejecución de las actividades, en las instalaciones de la Corporación.

4.5. ASPECTO REGULATORIO

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Proceso de Contratación, al cual hace parte este estudio del Sector, es la Siguiente:

- **El inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de 1991** ídem establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

  De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía, entre otros.
- **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**, en su artículo 2, numeral 4, literal c), contempló como causal de contratación directa la celebración de contratos o convenios interadministrativos.
- De conformidad con el artículo **95 de la Ley 489 de 1998** "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".
- **Decreto 4170 de 2011**. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.
- El numeral 10º del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece que "En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares".
- **Decreto Reglamentario 1082 de 2015**, en su artículo **2.2.1.2.1.4.4** al referirse a los Convenios o Contratos Interadministrativos, indicó lo siguiente:

"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro del estudio económico de sector, evalúa y analiza cómo han sido las estrategias de solución anteriores al presente convenio, encontrando realidades altamente verificables en la plataforma SECOP II; en este mismo orden de ideas se pueden admirar los avances que han logrado diferentes entidades a nivel nacional bajo la modalidad de contratación directa por convenios interadministrativos, como se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Cuadro No. 1. Histórico de Contrataciones como referencia en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico

No	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO EL CONTRATO	VALOR	DURACION	ENTIDAD ADJUDICATARIA
1	Contratación Directa No. CD-2025-060	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA DISEÑAR, ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE GESTIÓN DEL RIESGO FRENTE A LOS FENÓMENOS CLIMATICOS PREVISTOS DURANTE LA VIGENCIA 2025, QUE INCLUYAN LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, MITIGACIÓN, AISLAMIENTO Y ATENCIÓN DE SUS IMPACTOS EN EL	6.395.630.886 COP	165 dias	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, INCORPORANDO COMO MEDIDA CLAVE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS ASOCIADOS A LA REGULACIÓN HIDRICA MEDIANTE UN ESQUEMA DE PAGO			
2	Contratación Directa No. CD-2024-055 – Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE II DEL PROYECTO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA CABECERA DE ARROYO GRANDE, EN EL COMPLEJO DE CIÉNAGAS EL UVERO Y EN LA MICROCUENCA MARÍA JACINTA, COMO ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, CON BASE EN LA INVERSIÓN DE RECURSOS DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 96 DE 1993	6.398.769.845,00 COP	6 meses	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO - PROVEEDOR

Fuente: SECOP II

Cuadro No. 2. Histórico de contrataciones como referencia de otras Entidades Estatales

No.	MODALIDAD DE SELECION	ENTIDAD CONTRTANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	ENTIDAD ADJUDICATARIA
1	Contratación Directa No. 110-CD2509-260	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA Y EL PLAN NACIONAL DE	3.680.906.056 COP	9 Meses	MASBOSQUES

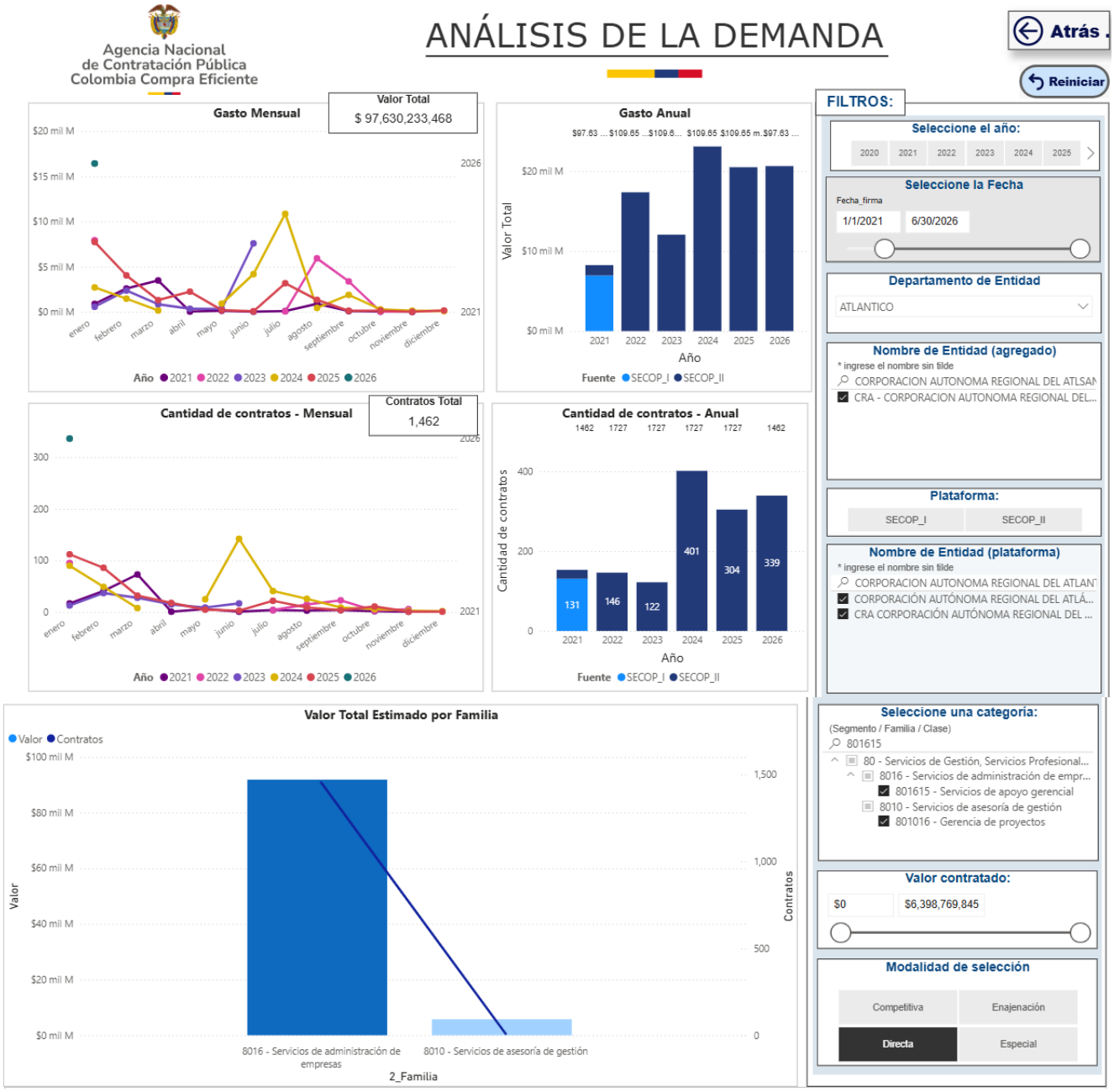
			NEGOCIOS VERDES, EN LA JURISDICCIÓN DE CORANTIOQUIA			
2	Contratación Directa No. CVC SABS 719 2025	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR INTERVENCIONES AMBIENTALES PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE, ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS DE SOBRETASA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	10.945.000.000 COP	9 meses	LCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Fuente: SECOP II

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, La entidad verifica en el portal Electrónico de Colombia Compra Eficiente - **CCE**, información relevante de la vigencia 2021 al 30 de junio de la vigencia 2026, bajo el enfoque de análisis de la Demanda, evidencia unas realidades que para la búsqueda con el código UNSPSC:

- ✓ 80101600 – Gerencia de Proyectos
- ✓ 80161500 – Servicios de Apoyo Gerencial

De acuerdo con los parámetros de búsqueda establecidos, se determinó que la Corporación suscribió, bajo la modalidad de contratación directa, un total de mil cuatrocientos sesenta y dos (1.462) contratos, por una cuantía total de noventa y siete mil seiscientos treinta millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos m/l ($97.630.233.468).


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 97,630,233,468
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1,462
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
8016 - Servicios de administración de empresas
8010 - Servicios de asesoría de gestión
2_Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2021
6/30/2026
Departamento de Entidad
ATLANTICO
Nombre de Entidad (agregado)
CRA - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL...
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
801615
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
8016 - Servicios de administración de empr...
801615 - Servicios de apoyo gerencial
8010 - Servicios de asesoría de gestión
801016 - Gerencia de proyectos
Valor contratado:
$0
$6,398,769,845
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8016 - Servicios de administración de empresas	153	$8,246,672,191	8.45%	145	$17,286,183,945	17.71%	120	$11,969,296,650	12.26%
8010 - Servicios de asesoría de gestión				1	$66,000,000	0.07%	2	$84,000,000	0.09%
Total	**153**	**$8,246,672,191**	**8.45%**	**146**	**$17,352,183,945**	**17.77%**	**122**	**$12,053,296,650**	**12.35%**

Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8016 - Servicios de administración de empresas	399	$20,265,431,544	20.76%	302	$18,073,040,031	18.51%	335	$16,048,880,000	16.44%	**1454**
8010 - Servicios de asesoría de gestión	2	$2,809,335,661	2.88%	2	$2,414,873,446	2.47%	1	$366,520,000	0.38%	**8**
Total	**401**	**$23,074,767,205**	**23.63%**	**304**	**$20,487,913,477**	**20.99%**	**336**	**$16,415,400,000**	**16.81%**	**1462**

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

- Seleccionar todo
- Estefania Poveda Salcedo
- Academia de las Tecnologías y la Innovación de Colombia

Valor Total Estimado para el Proveedor

$97.63 mil M

Número de Contratos del Proveedor

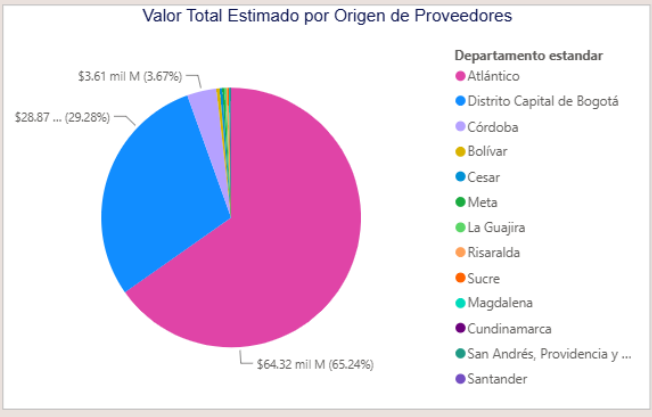
1462

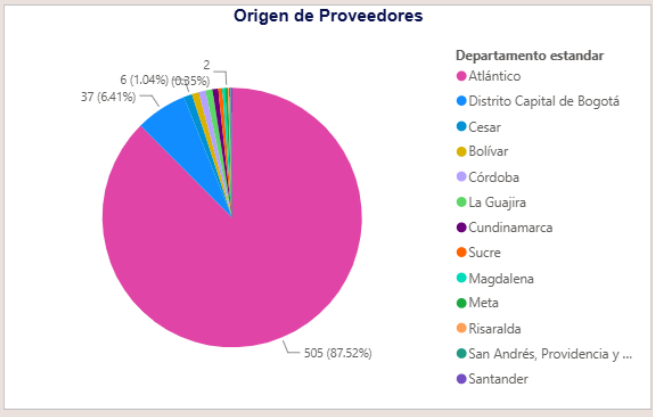
Origen del Proveedor

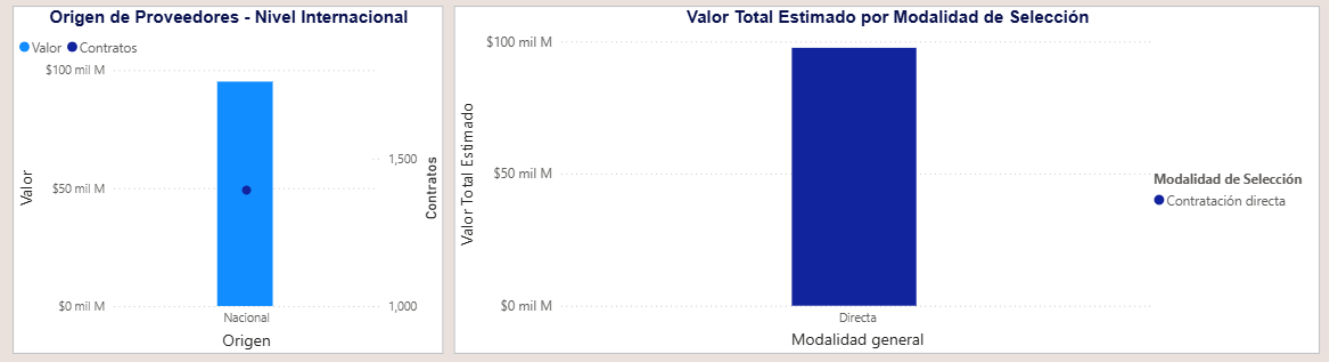
No identificado











Fuente: Análisis de Demanda**;** Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE – Colombia Compra Eficiente –CCE

El análisis de la demanda realizado en el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE), con base en el código UNSPSC: 80101600 – Gerencia de Proyectos y el código: 80161500 – Servicios de Apoyo Gerencial, evidencia una demanda sostenida de estos servicios, reflejada en la existencia de contratos y convenios durante el período analizado. El año 2024 registró la mayor actividad contractual y ejecución de recursos, y aunque en 2025 se observa una disminución frente a ese máximo, los niveles continúan siendo superiores a los de 2021-2023, lo que confirma una dinámica de contratación consolidada.

Asimismo, en términos de valor total estimado**,** los proveedores del Atlántico concentran la mayor participación con el 87,5% del total (504 proveedores), seguido por el Distrito Capital de Bogotá, que aporta el 6,4% (37 proveedores). El resto de los departamentos como Bolívar, Córdoba, Meta, La Guajira, Risaralda, Sucre, Magdalena, Cundinamarca, San Andrés y Providencia y el departamento de Santander presenta una participación individual inferior al 2%, lo que refleja una baja representatividad de estas regiones en la base de proveedores del sector.

Los resultados consignados en la herramienta tecnológica del MAE respaldan la continuidad de este tipo de convenios, al demostrar la necesidad de fortalecer la sinergia organizacional, contribuir al cumplimiento de los Planes Anuales de Inversiones y garantizar la ejecución de las líneas estratégicas de la Corporación, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y los aspectos técnicos que sustentan su objeto.

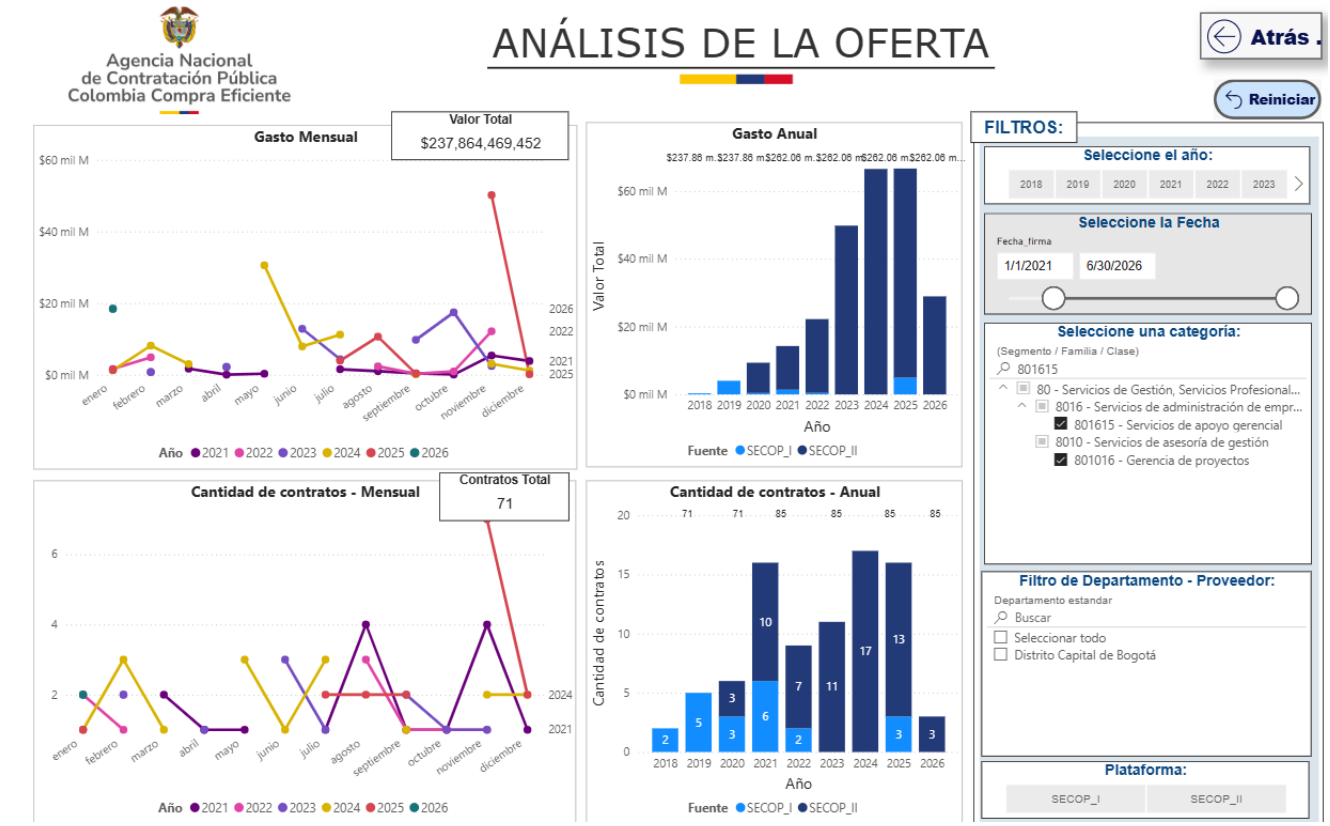
6. ESTUDIO DE LA OFERTA

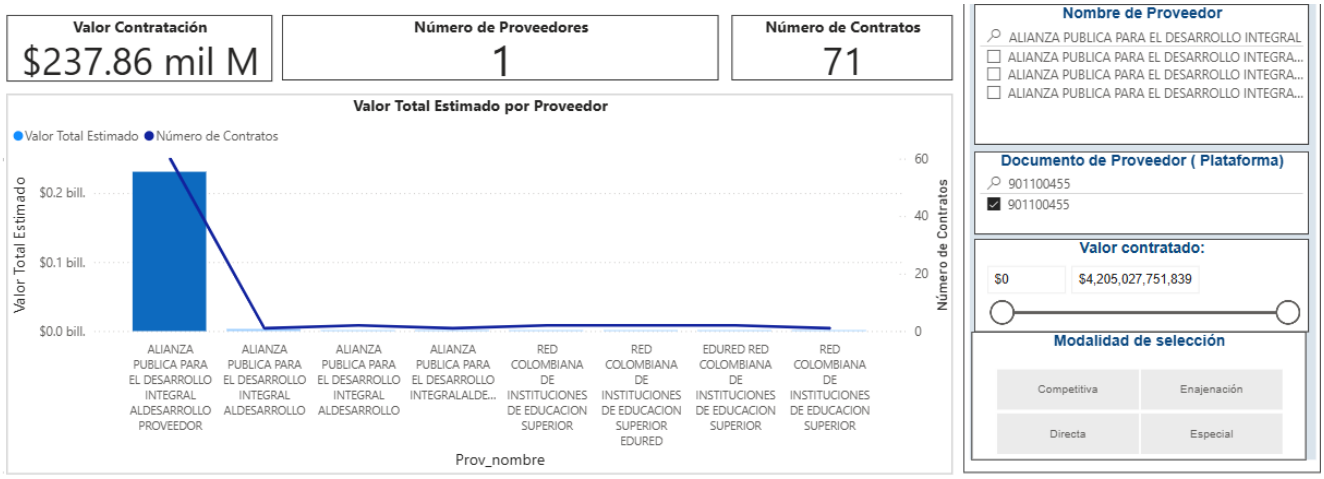
Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un convenio interadministrativo, la oferta se circunscribe a la entidad llamada a ejecutar el objeto contractual, en atención a las calidades y competencias institucionales que esta acredita para el efecto. En este contexto, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. adelantó las gestiones necesarias para identificar una entidad que contara con la capacidad técnica, administrativa y financiera requerida para complementar las acciones institucionales a su cargo, encontrando en la Alianza Pública para el Desarrollo Integral –

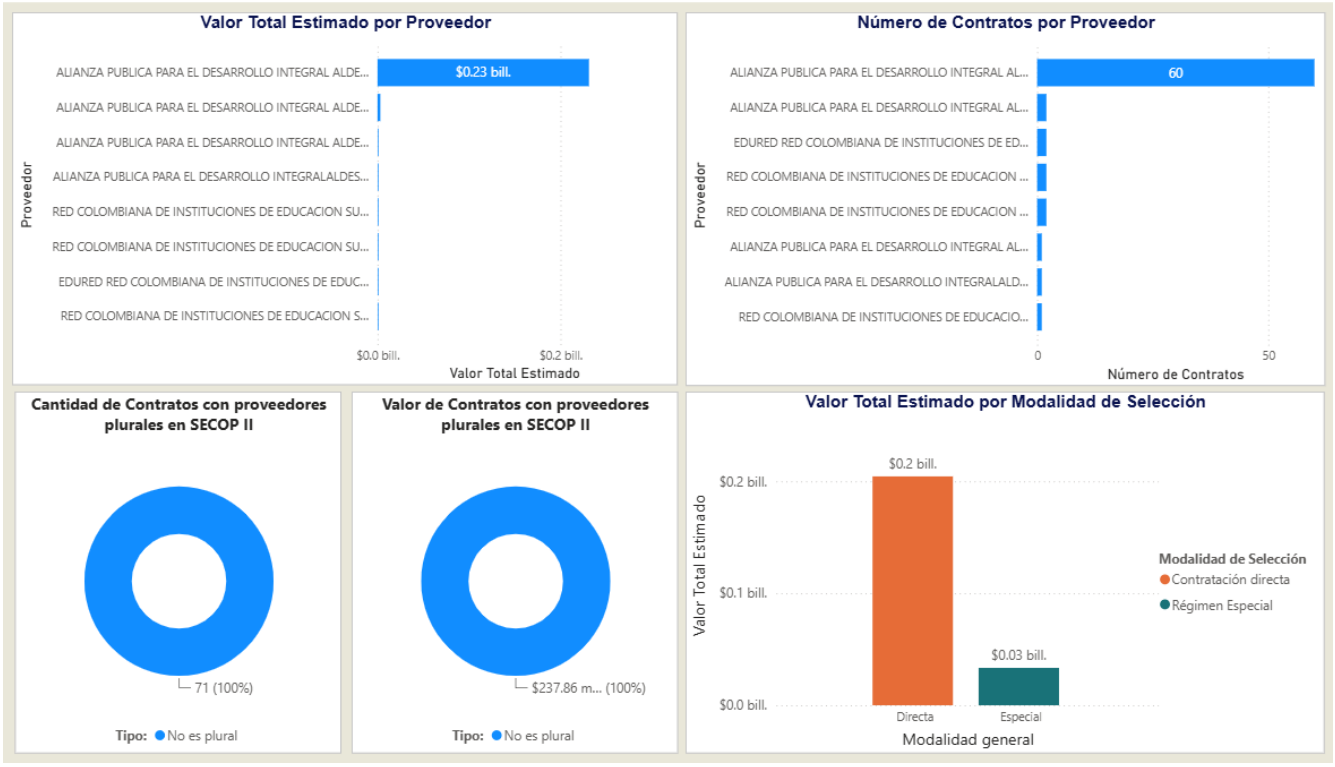
ALDESARROLLO a la entidad idónea para tal fin. ALDESARROLLO es una entidad pública descentralizada indirecta de carácter académico, sin ánimo de lucro, conformada por Instituciones de Educación Superior estatales en desarrollo de la facultad prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. En consecuencia, y de conformidad con lo señalado por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, dicha entidad ostenta la misma naturaleza jurídica y las mismas prerrogativas de las universidades públicas que la conforman, sujetándose al mismo régimen jurídico de estas en la prestación de los servicios a su cargo y gozando, de igual manera, del principio de autonomía universitaria que le resulta aplicable. En concordancia con lo anterior, la Corporación, en el desarrollo de su actividad contractual, se encuentra sujeta a un régimen especial para la ejecución de sus recursos, regido por el derecho privado, en sus vertientes civil y comercial.

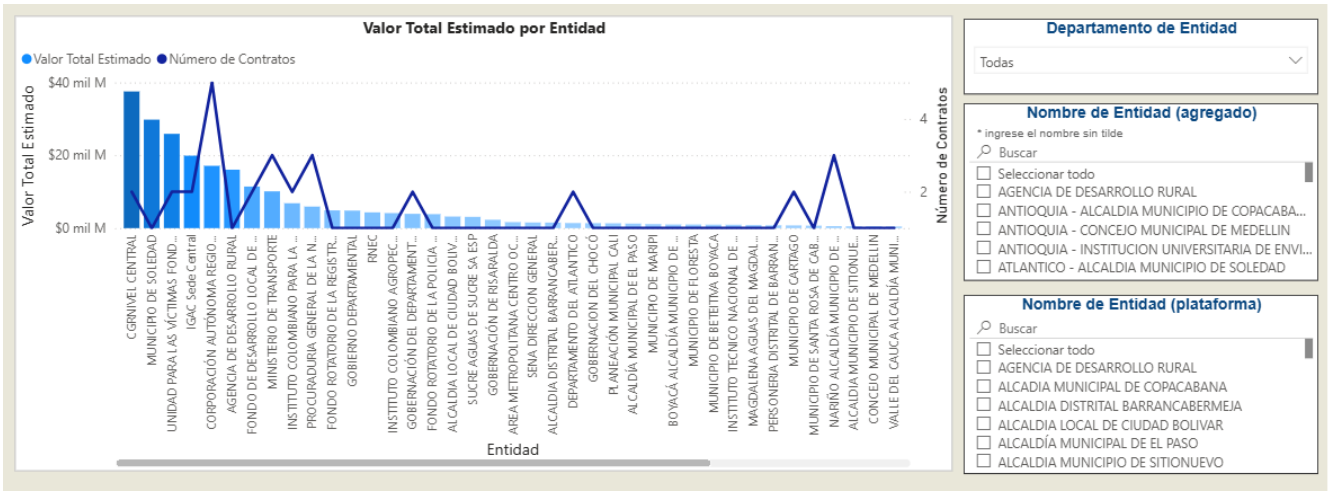
ALDESARROLLO, tiene como objeto social contribuir al progreso regional y social y al fortalecimiento del sistema educativo y CT+i Colombiano, a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas, que fomenten y generen conocimiento e innovación, contribuyendo y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad del país, desde los campos del fortalecimiento institucional, científico, productivo, cultural, investigativo y tecnológico; además de lo anterior y de acuerdo a sus Estatutos, la Red se encuentra en capacidad de: i) Contribuir, colaborar y coadyuvar en la formulación, estructuración y ejecución de planes y proyectos de asistencia técnica para el cumplimiento de las metas previstas en los planes de desarrollo de entes Municipales; así como de ii) coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas encaminados a facilitar el cumplimiento de objetivos misionales.

Como parte del análisis de verificar la idoneidad de la entidad convenida, se verificó la experiencia contractual de ALDESARROLLO, mediante la consulta en el portal electrónico de Colombia Compra Eficiente en la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta revisión evidenció la celebración de setenta y un (71) contratos con diferentes entidades públicas, bajo la modalidad de contratación directa y Régimen Especial, asociados al código UNSPSC : 80101600- Gerencia de Proyectos y el código 80161500 – Servicio de Apoyo Gerencial, por un valor acumulado de doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos moneda legal ($237.864.469.452), ejecutados durante el período comprendido entre las vigencias 2021 hasta el 30 de junio de 2026.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$237,864,469,452
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
71
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2021
6/30/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
801615
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
8016 - Servicios de administración de empr...
801615 - Servicios de apoyo gerencial
8010 - Servicios de asesoría de gestión
801016 - Gerencia de proyectos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Distrito Capital de Bogotá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Año
Fuente


Valor Contratación
$237.86 mil M
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
71
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
Documento de Proveedor (Plataforma)
901100455
Valor contratado:
$0
$4,205,027,751,839
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

Lo anterior permite concluir que la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO, cuenta con experiencia acreditada en el desarrollo de actividades relacionadas con

el objeto del presente convenio, así como con las capacidades institucionales necesarias para contribuir al cumplimiento de los fines perseguidos por la Corporación.

5.1. ESTUDIO DE MERCADO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A remitió invitación a la Alianza Pública para el Desarrollo Integral – ALDESARROLLO, solicitando la presentación de una propuesta de apoyo institucional orientada a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones encaminadas a identificar las condiciones iniciales para la implementación de un esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras de recurso hídrico y el desarrollo de proyectos socio-productivos en el departamento del Atlántico.

Revisada la propuesta presentada, se evidencia que los precios y tarifas allí contenidos se encuentran actualizados conforme a la vigencia 2026. Para su verificación, la C.R.A analizó los precios históricos de contratos y convenios similares suscritos para actividades de identificación e implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales y desarrollo de proyectos socio-productivos en el departamento del Atlántico, así como los costos de referencia asociados a actividades propias, y acompañamiento comunitario y desarrollo productivo sostenible.

Del análisis de los elementos técnicos y financieros de la propuesta, se establece que esta cumple con los requerimientos señalados en la invitación. Adicionalmente, la ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO se compromete a efectuar, con destino al proyecto, un aporte que permitirá un mayor aprovechamiento de los recursos dispuestos, generando eficiencia y eficacia en la gestión de la Corporación. En este sentido, la Corporación encuentra en dicho apoyo institucional un respaldo idóneo para el cumplimiento del vigente Plan de Acción Institucional – PAI 2024-2027 "Por un Ambiente sin Fronteras", en lo relacionado con la conservación de los servicios ecosistémicos, la implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales y la promoción de alternativas socio-productivas sostenibles en el departamento del Atlántico.

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El convenio tendrá un valor total estimado de: **DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.916.000.000,oo)**, incluye todos los tributos a que hubiere lugar, costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Para el desarrollo de las actividades descritas, la Corporación ha estimado un presupuesto de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.826.000.000.oo)**.

Por su parte, en atención a la invitación formulada por la Corporación, la **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO** ha ofrecido un aporte en especie estimado en un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000)** , representados en recursos

propios, capacidades institucionales y medios necesarios para apoyar su adecuada gestión y desarrollo.

La valoración de dichos aportes en especie se encuentra relacionados en la propuesta presentada por ALDESARROLLO el detalle de los recursos humanos, técnicos y administrativos que serán puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos convenidos.

En consecuencia, el valor total estimado del convenio corresponderá a la sumatoria de los aportes efectuados por las partes, integrados por los recursos financieros aportados por la CRA y los aportes en especie ofrecidos por ALDESARROLLO, conforme a la estructura presupuestal definida para la ejecución del convenio.

5.2.1. Forma de Realizar los desembolsos de los aportes

La Corporación efectuará los desembolsos de sus aportes, de conformidad con el siguiente detalle:

FORMA DE DESEMBOLSO	VALOR
Primer desembolso:	Cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio una vez legalizado el mismo y efectuada la presentación del cronograma de actividades y el plan de trabajo (Primer Informe).
Segundo desembolso:	Treinta por ciento (30%) del valor del convenio, los cuales se girarán una vez se cuente con un avance físico mayor al 70% de conformidad a lo establecido en el Plan de Trabajo; previa aprobación del supervisor al informe de ejecución.
Desembolso final:	Treinta (30%) del valor del convenio, a la entrega del tercer informe que contenga todos los soportes de los productos, actividades y obligaciones realizadas para el cumplimiento del objeto.

Para efectos de los desembolsos, ALDESARROLLO deberá radicar la cuenta de cobro, acompañada de los respectivos soportes y/o informes de avance de actividades, con el previo visto bueno del supervisor designado.

6. DETERMINACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Corporación Autónoma Regional el Atlántico, determina por la naturaleza del proceso que el tipo de modalidad es Contratación Directa a través de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, tal como lo dictan las normas y se deja constancia en el presente estudio económico de sector.

7. PLAZO

Con ocasión de las actividades a realizar, se ha estimado un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** y/o hasta el 31 de diciembre de 2026.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.16.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. (Matriz Adjunta Estudio Previo).

Se firma a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ
Subdirector Financiero

Elaboró: Ester Pineda Sierra – Asesora Externa